Guayaquil, febrero 12 de 1991.

Señor
Presidente del Directorio de
CAMARONES DE LA RIBERA S.A. CAMARIBSA
Ciudad

Señor Presidente del Directorio:

En mi calidad de Comisario de CAMARONES DE LA RIBERA S.A. CAMARIBSA, cumpliendo con las disposiciones estatutarias y legales vigentes de la Superintendencia de Compañías, me constituí en su local social, para examinar los Estados Financieros y otra información correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1990.

Revisé el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, comprobando que guardan relación con los respectivos auxiliares contables. Efectuados los análisis y pruebas de los registros de contabilidad, considero que estos han sido manejados de acuerdo a los principios generales de la técnica contable, de aceptación general en el país.

Informó que los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de acciones y accionistas en mi opinión se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que se ha cumplido con los puntos del orden del día de Juntas Generales y del Directorio; los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía se mantienen de acuerdo a la ley, así como la lista de asistentes.

Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.- Los procedimientos de control interno establecidos por la Compañía son los adecuados.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros contables.

La compañía en el año de 1.989 trató de aumentar su capital social a S/. 102 millones, pendiente de la aprobación de la Superintendencia de Compañías este valor se lo mantuvo como una inversión lo cual hizo que tuviéramos un alto índice de liquidez en el año de 1.988 y 1.989 e igualmente nuestra relación de endeudamiento era mínima debido a que ese aumento de capital en trámite no se realizó.- En razón de no ser aprobado el aumento de capital por la Superintendencia de Compañías la Junta General de Accionistas mediante Acta con fecha de Enero 10 de 1.990 resolvió revocar las resoluciones y demás trámites que se habían dado para el aumento de capital, solicitando a la Administración que hiciera todos los trámites legales necesarios para dejar insubcistente dicho aumento de capital.- Luego de los trámites y la revocatoria correspondiente se devolvió a los accionistas el valor entregado para el aumento de capital.- Después de esta

devolución los ratios a fin del año de 1.990 nos indican un índice de liquidez es de 1.71% y una relación de endeudamiento de 58% de capital ajeno, 42% de capital propio, que en mi opinión son razonables para esta compañía de limitadas transacciones.

Lo que informo a usted, para su debido conocimiento y por su digno intermedio a la Junta General de Accionistas.

Agradezco la colaboración y ayuda brindada por los administradores, funcionarios y empleados para el adecuado desempeño de mis funciones.

Del señor Presidente del Directorio, muy atentamente,

Ing. Com. Angela Solis de Hidalgo
COMISARIO

16 MAY 1991
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL